



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1377-2025-UNAP

Iquitos, 25 de noviembre de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 638-2025-DBU-UNAP, presentado el 7 de noviembre de 2025, por la directora de Bienestar Universitario (DBU), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la provincia de Cañete, Lima del 26 al 30 de noviembre de 2025, de don Rubén Renato Manrique Espinar, identificado con DNI N° 05377984, responsable del Taller de Teatro y Oratoria de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), de los estudiantes: don José María Mostacero Gonzales, identificado con DNI N° 74866911, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), don Guillermo Leonardo Criollo Flores, identificado con DNI N° 71335463, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), don Haniel Alexander Paredes Rengifo, identificado con DNI N° 60440385, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), don David Sammer Ríos Arana, identificado con DNI N° 72868269, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y doña Gianina Irene Rojas Gonzales, identificada con DNI N° 41256623, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), quienes participarán en el "XXVIII" Encuentro Nacional de Teatro Universitario – 2025, organizado por la Universidad Nacional de Cañete, que se realizará en dicha provincia;

Que, el mencionado evento tiene los siguientes objetivos: motivar, estimular, promocionar y difundir la creatividad y el talento en el arte escénico universitario; posibilitar que el encuentro Nacional de Teatro Universitario, se convierta en un espacio artístico cultural que nos permita reflexionar, analizar, valorar e intercambiar experiencias, para mejorar la producción artística teatral universitaria y mostrar las nuevas propuestas de montajes escénicos que susciten el permanente interés y el mejor desarrollo del teatro universitario peruano;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la Provincia de Cañete, Lima del 26 al 30 de noviembre de 2025, de don **Rubén Renato Manrique Espinar**, identificado con DNI N° 05377984, responsable del Taller de Teatro y Oratoria de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), de los estudiantes: don **José María Mostacero Gonzales**, identificado con DNI N° 74866911, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), don **Guillermo Leonardo Criollo Flores**, identificado con DNI N° 71335463, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), don **Haniel Alexander Paredes Rengifo**, identificado con DNI N° 60440385, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), don **David Sammer Ríos Arana**, identificado con DNI N° 72868269, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), y doña **Gianina Irene Rojas Gonzales**, identificada con DNI N° 41256623, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Rubén Renato Manrique Espinar**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio; a don **José María Mostacero Gonzales**, a don **Guillermo Leonardo Criollo Flores**, a don **Haniel Alexander Paredes Rengifo**, a don **David Sammer Ríos Arana** y a doña **Gianina Irene Rojas Gonzales**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/750.00 (Setecientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1377-2025-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don **Rubén Renato Manrique Espinar**, don **José María Mostacero Gonzales**, don **Guillermo Leonardo Criollo Flores**, don **Haniel Alexander Paredes Rengifo**, don **David Sammer Ríos Arana** y doña **Gianina Irene Rojas Gonzales**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,FACEN,FCEH,FCB,OPP,DBU,URH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(6), SG,Archivo(2).  
mpc